

**DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACTA Nº 7 DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE. TALLER DE EMPLEO VIDES DE LA MATA III. EXPEDIENTE FOTAE/2023/19/03**

Advertido error material en el Acta nº 7 definitiva del proceso de selección del personal directivo y docente al transcribir los valores de la entrevista personal realizada al personal docente a los únicos efectos de dirimir el empate dado en fase de baremación entre las candidatas:

- D<sup>a</sup> Beda Hernández Peiró.
- D<sup>a</sup> María Teresa Ferre Serrano.

Según lo expuesto, procede su rectificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece en su artículo 109.2 respecto a la revocación de actos y rectificación de errores que: “Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

En el Acta nº 7, donde dice:

NOTA.- El orden de las candidatas Doña BEDA HERNÁNDEZ PEIRÓ y DOÑA M<sup>a</sup> TERESA FERRE SERRANO ha sido determinado por la entrevista personal realizada el 14 de noviembre de 2023.

- D<sup>a</sup> BEDA HERNÁNDEZ: 2,00
- D<sup>a</sup> MARÍA TERESA FERRE SERRANO:1,50

Debe decir:

NOTA.- El orden de las candidatas Doña BEDA HERNÁNDEZ PEIRÓ y DOÑA M<sup>a</sup> TERESA FERRE SERRANO ha sido determinado por la entrevista personal realizada el 14 de noviembre de 2023.

- D<sup>a</sup> BEDA HERNÁNDEZ: 1,50
- D<sup>a</sup> MARÍA TERESA FERRE SERRANO:2,00

Señalando que la corrección efectuada no afecta al listado Anexo II.- DOCENTE ITINERARIO FORMATIVO CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD ADGG0408 Y ADGG0208.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.**

